

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Abril Veintiuno (21) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001418900520190049200.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: LUIS CARLOS SANCHEZ RAMIREZ.

Toda vez que, mediante auto del 04 de noviembre de 2022, se designó como curador ad-litem al abogado RICARDO SANIN MORALES CHACON, y a la fecha no ha tomado posesión cargo, el despacho lo relevara del mismo, y en su lugar se dispone.

En concordancia con la norma en cita, se procede a nombrar como curador ad-litem, del demandado LUIS CARLOS SANCHEZ RAMIREZ, al abogado RICARDO MARTINEZ TRIANA, quien puede ser localizado en la CRA. 2 No. 8-08 of. 205, en el teléfono móvil 315-899-5067 o en el correo electrónico ricardojmartinezt@hotmail.com.

Notifíquesele del auto que admitió la demanda y libro mandamiento ejecutivo, calendado el 09 de julio de 2019.

Conforme lo establece el numeral 7º del artículo 48 del CGP, el cargo de curador ad-litem, deberá desempeñarse gratuitamente, no se asignan honorarios, circunstancia que no se opone al reconocimiento de los gastos que se consideran necesarios para el ejercicio de la función, tales como desplazamientos, obtención de información, copias, etc. Acorde con la sala de casación civil de la corte suprema de justicia en auto AC2021 del 24 de mayo de 2018, proferido dentro del proceso con radicación 11001-02-03-000-2017-01497-00, donde designo gastos a curador ad-litem.

En consecuencia, siguiendo la misma decisión de la alta corporación mencionada, se le asigna como gastos de curaduría la suma de \$200.000.00, los cuales deberán ser cancelados por la parte interesada BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y no serán tenidos en cuenta en la liquidación de costas.

Debidamente posesionado, le empezaran a correr los términos para pagar y excepcionar. Por secretaria comuníquesele su designación con las advertencias del caso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 015
fijado en la secretaría del juzgado hoy 24 de abril de
2023 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ